

**Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
CENTRO MÉDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL**

Resolución D.G. N° 132 /2025

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 08/2025
“MANTENIMIENTO CORRECTIVO A DEMANDA DE TOMA DE FLUIDOS
MEDICINALES DEL HOSPITAL NACIONAL- I.D. N° 472.773.-**

Itaigúá, 12 de Setiembre de 2025.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a Licitación Pública Nacional N° 08/2025 “Mantenimiento Correctivo a Demanda, de Toma de Fluidos Medicinales del Hospital Nacional” - I.D. N° 472.773, entre los cuales consta el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente contratación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 4 – Hospital Nacional, ha convocado la Licitación Pública Nacional N° 08/2025 “Mantenimiento Correctivo a Demanda, de Toma de Fluidos Medicinales del Hospital Nacional” - I.D. N° 472.773.-

Que, en lo atinente a la autorización del llamado, se observa que la misma, junto con la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y la conformación del Comité de Evaluación fue extendida por medio de la Resolución D.G. N° 031 del 30 de Julio de 2025.-

Que, el 26 de Agosto de 2025, fue realizada la apertura de sobres, con la recepción y apertura de la oferta de la empresa: JR Ingeniería de Javier Recalde Encina-

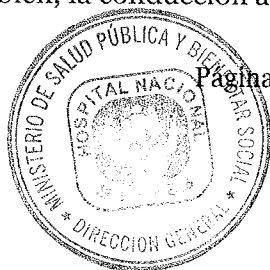
Que, el Comité de Evaluación conformado por el Abog. Marco Giménez en calidad de representantes de la Dirección General de Administración y Finanzas, y el Tec. Derlis Fariña y el Sr. Juan Blas Sala en calidad de representantes del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, ha elevado el Informe de Evaluación de conformidad con lo previsto en la Ley N° 7021/2022 - De Suministros y Contrataciones Públicas y en el Decreto Reglamentario N° 2264/2024, que lo reglamenta.-

Que, se encuentra a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN, del cual se desprende en su parte pertinente “Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el Art. 52 y 53 de la Ley N° 7021/2022 - De Suministros y Contrataciones Públicas - y Art. 75 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, y se ajusta a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación.- RECOMIENDA: La adjudicación del llamado Licitación Pública Nacional N° 08/2025 “Mantenimiento Correctivo a Demanda, de Toma de Fluidos Medicinales del Hospital Nacional” - I.D. N° 472.773.-

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 7021/2022 - De Suministros y Contrataciones Públicas y en el Decreto Reglamentario N° 2264/2024, que lo reglamenta.-

Que el presente llamado fue programado por el monto total de Gs. 2.000.000.000.- (Dos mil millones de guaraníes), y se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 4038 del año 2025, por la suma de guaraníes 200.000.000.- (Doscientos millones de guaraníes).-

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 075 de fecha 27 de febrero de 2025, corresponde al Director General del Hospital Nacional, la suscripción de la presente Resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-



[Firma manuscrita]
Director General del Hospital Nacional

**Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
CENTRO MÉDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL**

Resolución D.G. N° 132 /2025

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 08/2025
“MANTENIMIENTO CORRECTIVO A DEMANDA DE TOMA DE FLUIDOS
MEDICINALES DEL HOSPITAL NACIONAL- I.D. N° 472.773.-**

Que por Resolución D.G.RR.HH. N° 82 del 22 de agosto del 2023 por la cual fue designado Director General del Centro médico Nacional – Hospital Nacional, al Dr. Miguel Ferreira Bogado.-

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional, ha emitido su parecer, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.-

Que, por Resolución S.G. N° 075 de fecha 27 de febrero de 2025. “POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES”, en su Artículo 7° “Autoriza a Suscribir a: (...) Los Titulares de las demás UOCs, individualizadas en el Artículo 2° de la presente Resolución, de los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Menor Cuantía Nacional, Licitación Pública Nacional y las Licitaciones Públicas Internacionales establecidas en la Ley N° 7021/22, hasta la suma de guaraníes veinte mil millones (G. 20.000.000.000). (...).-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

**LA DIRECCION GENERAL DEL CENTRO MEDICO NACIONAL -
HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA**

RESUELVE:

Artículo 1° Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 08/2025 “Mantenimiento Correctivo a Demanda, de Toma de Fluidos Medicinales del Hospital Nacional” - I.D. N° 472.773, según el siguiente detalle:

**Oferente Adjudicado: JR Ingeniería de Javier Recalde
Con RUC N° 3723322-0**

La Adjudicación es por contrato Abierto por Monto, según el siguiente detalla:

Grupo 1 - Mantenimiento Correctivo a Demanda, de Toma de Fluidos Medicinales del Hospital Nacional. Ítems 1 al 48.-

Monto Mínimo Total Adjudicado: 1.000.000.000.- (Un mil millones de guaraníes).-

Monto Máximo Total Adjudicado: 2.000.000.000.- (Dos mil millones de guaraníes).-

Los demás detalles se encuentran en el Cuadro de Adjudicación, que conforma el Informe de Evaluación.-



Miguel Ferreira Bogado
Director General

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
CENTRO MÉDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL

Resolución D.G. N° 132 /2025

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 08/2025
“MANTENIMIENTO CORRECTIVO A DEMANDA DE TOMA DE FLUIDOS
MEDICINALES DEL HOSPITAL NACIONAL- I.D. N° 472.773.-**

Artículo 2° Disponer que la Dirección del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, sea la encargada de administrar el contrato suscripto con la firma Adjudicada, debiendo velar por el cumplimiento de las obligaciones, para el efectivo resguardo y ejecución de las garantías respectivas.-

Artículo 3° Establecer que el contrato correspondiente sea suscrito por el titular del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional.-

Artículo 4° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, provenientes de los fondos asignados al mismo, conforme a la disponibilidad presupuestaria certificada en el exordio de la presente resolución.-

Artículo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-




DR. MIGUEL FERREIRA BOGADO
DIRECTOR GENERAL
CENTRO MÉDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL